Radicado No.: 2-2025-026401
Fecha: 14-07-2025

Código validación comunicación: 7db50

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Cumplimiento cronograma FAZNI-GGC-1371-2024

Cordial Saludo,

En ejercicio de las labores de supervisión que ejerzo sobre el contrato FAZNI-1371-GGC-2024 cuyo objeto es: *"Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI, para satisfacer por parte del OPERADOR la demanda*
energética conforme al desarrollo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES FOTOVOLTAICAS DE GENERACION DE ENERGIA TIPO SISFV, NANORRED Y MICRORRED, PARA COMUNIDADES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"" y una vez revisado el estado actual del contrato; nos permitimos indicar que a la fecha no han sido radicados ante el MINISTERIO los documentos soporte de las actividades No. 4 a la No. 18 de la Etapa 1 del Cronograma- Anexo 2, actividades que se encuentran finalizadas de acuerdo con el cronograma que se adjunta a continuación:

CRONOGRAMA
CONTRATO FAZNI GGC - 1371 - 2024
PROYECTO: INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
OPERADOR: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN
PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 10 AÑOS

FECHA ACTA DE INICIO:			**27/01/2025**		
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				**23 MESES**	
Nombre de Actividad		**Duración**	**Comienzo**	**Fin**	**Documento Soporte**
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 1360 - 2024, FASE I		**699**	**27/01/2025**	**26/12/2026**	
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación		**182**	**27/01/2025**	**27/07/2025**	
1	Suscribir Encargo Fiduciario.	20	27/01/2025	15/02/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
2	Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	10	27/01/2025	5/02/2025	Certificación
3	Elaborar pliegos de contratación de interventoría	27	6/02/2025	4/03/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
4	Publicar pliegos para contratar la interventoría según corresponda.	20	5/03/2025	24/03/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	20	25/03/2025	13/04/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
6	Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio.	20	14/04/2025	3/05/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
7	Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	30	4/05/2025	2/06/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
8	Elaborar pliego de contratación de Obra	30	16/02/2025	17/03/2025	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
9	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	20	18/03/2025	6/04/2025	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
10	Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	18	24/03/2025	10/04/2025	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
11	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	15	11/04/2025	25/04/2025	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
12	Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	40	26/04/2025	4/06/2025	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de contratos
13	Realizar socialización y verificación de usuarios.	60	5/06/2025	3/08/2025	Actas
14	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	55	25/03/2025	18/05/2025	Planos / Actas
15	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	10	19/05/2025	28/05/2025	Actas
16	Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	10	29/05/2025	7/06/2025	Certificación/Copias documentos soporte
17	Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corres-	30	8/06/2025	7/07/2025	Licencias, certificaciones, permisos

	ponda. (En caso de Aplicar)				
18	Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	30	8/06/2025	7/07/2025	Certificación
19	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	20	8/07/2025	27/07/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
	b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra	**330**	**28/07/2025**	**22/06/2026**	
1	Avance de obra del 10%	50	28/07/2025	15/09/2025	Acta de Avance
2	Avance de obra del 40%	80	16/09/2025	4/12/2025	Acta de Avance
3	Avance de obra del 60%	50	5/12/2025	23/01/2026	Acta de Avance
4	Avance de obra del 80%	50	24/01/2026	14/03/2026	Acta de Avance
5	Acta de recibo de obras	50	15/03/2026	3/05/2026	Acta de Recibo
6	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor.	50	4/05/2026	22/06/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación

*Nota: Respecto a la actividad No.3 de la etapa No. 1 esta supervisión tiene conocimiento del contrato de la remisión de la elaboración de pliegos de contratación de interventoría, sin embargo, a los mismos se emitió respuesta por parte de esta supervisión.

Enunciado lo anterior, se notifica a la Electrificadora del Huila que a la fecha del presente documento y como es de su conocimiento está en ejecución la actividad No. 19 de la Etapa 1– *Actividades previas a la contratación de Obra y contratación* la cual finaliza el 27 de julio de 2025.

Es importante también recordar que en las diferentes reuniones presenciales que han realizado en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía en transcurso del año 2025, esta supervisión les ha indicado la importancia del cumplimiento de las actividades establecidas en el Anexo No.2 del contrato. En especial la contratación de la interventoría derivada que es la primera actividad finalizada a la fecha, para la cual se enuncian algunos antecedentes:

1. La Electrificadora del Huila realizó remisión de comunicación con asunto *“Pliegos para la Contratación de la Interventoría de los Contratos FAZNI 1371,1352,* 1354*, 1359 y 1360 2024”*, mediante radicado No. 1-2025-013490 y fecha 27 de marzo de 2025.
2. La Dirección de Energía Eléctrica- MME, realizó observaciones a la comunicación de radicado No. 1-2025-013490, mediante radicado No. 2-2025-014306, de fecha 26 de abril de 2025.
3. El día 5 de mayo se realizó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, donde se indicó a La Electrificadora del

Huila la importancia de la contratación de los derivados de los contratos FAZNI 2024.

4. La Electrificadora del Huila realizó remisión de comunicación con asunto *"Envío de Pliegos para la Contratación de la Obra e Interventoría de los Contratos FAZNI GGC 1371, 1352, 1354, 1359, 1360 y FAER GGC 1363 2024"*, mediante radicado No. 1-2025-022030 y fecha 8 de mayo de 2025.
5. La Dirección de Energía Eléctrica- MME, realizó respuesta a la comunicación de radicado No. 1-2025-022030, mediante radicado No. 2-2025-018811, de fecha 18 de mayo de 2025.

En este orden de ideas, resaltamos que el no cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y tiempos establecidos contractualmente será motivo para presentar al Ordenador del Gasto, de este Ministerio, con el fin de que inicie las acciones conminatorias pactadas contractualmente a través del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en línea con lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– MULTAS,** la cual establece:

> *"(...)*
> *En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del OPERADOR, EL MINISTERIO le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.*
>
> ***PARÁGRAFO 1:*** *Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan al* ***MINISTERIO*** *para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al* ***OPERADOR****, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato.* ***EL OPERADOR*** *renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.*
> *(...)"*

Finalmente, resaltamos la necesidad de dar cumplimiento a las actividades de acuerdo al Anexo 2 - cronograma y remitir los documentos soporte y/o la justificación de los retrasos a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Melissa Andrea Jiménez Guerrero, Guillermo José Arcila Soto, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa